



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto de 06 de diciembre de 2023 se dispuso avocar conocimiento de la demanda proveniente por competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, solicitándole a la parte demandante la adecuación de la demanda en concordancia a la normativa dispuesta para la jurisdicción ordinaria laboral, para lo cual le fue concedido un término de cinco días sin que la parte haya procedido de conformidad.

Razón de lo anterior, se le **REQUIERE** al demandante **STAFF SERVICE COMPANY LTDA**, para que mediante apoderado judicial allegue la adecuación señalada, lo que deberá efectuar dentro del término de ejecutoria del auto so pena de proceder con su rechazo.

Notifíquese y cúmplase



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad.41.001.31.05.003.2023-00446-00

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co